



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Rincón de la Victoria, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día trece de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Francisco Salado Escaño, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA –
RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)**

Don Pedro Fernández Ibar
Don Carlos Antón Tejón

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González
Don Oscar Campos Canillas

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Doña Elena Aguilar Brañas (C's)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SR. INTERVENTOR GENERAL,
Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL
Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Ratificación del carácter urgente de la sesión.
- 2) Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la Aprobación de medidas adicionales al vigente Plan de Ajuste (10574/2017).

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

1) RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181113&punto=1>

Sometida a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión, es aprobada por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA, y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 8 votos en contra (4 PSOE, 2 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 1 abstención (CNA, Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

2) PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES AL VIGENTE PLAN DE AJUSTE (10574/2017).

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de noviembre de 2018:

“ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES AL VIGENTE PLAN DE AJUSTE

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 8 de noviembre del presente año se recibe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda, requerimiento relativo a la adopción de medidas adicionales al vigente plan de ajuste municipal. El citado escrito es del siguiente tenor literal:

*“Sr/Sra. Alcalde/esa-Presidente/a del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 29730-Rincón de la Victoria(Málaga)*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Su Ayuntamiento tiene un plan de ajuste vigente valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, que fue aprobado por la entidad local con motivo del acceso a los mecanismos adicionales de financiación del Estado para las corporaciones locales regulados en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acceso a los citados mecanismos viene precedido de la aceptación por la Corporación Local de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información y de aquellas otras condiciones que se determinen en las disposiciones o acuerdos que dispongan la puesta en marcha de los mecanismos, así como de adopción de medidas de ajuste extraordinarias, siendo el Ministerio de Hacienda competente para realizar el seguimiento de los planes de ajuste.

El apartado 5 de la disposición adicional primera de aquella Ley Orgánica establece que el incumplimiento del plan de ajuste por parte de una Corporación Local, dará lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 previstas para el incumplimiento del Plan Económico Financiero.

El pasado año el Ministerio de Hacienda remitió al Ayuntamiento un requerimiento en el que se ponía de manifiesto el incumplimiento del plan en 2016 y la necesidad de adoptar medidas al objeto de alcanzar a cierre de 2017 el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Corporación Local, indicándose que se verificaría su cumplimiento con motivo del 4º informe trimestral de 2017 de seguimiento del plan de ajuste.

Como quiera que el incumplimiento comunicado no se ha corregido, y se produce una reiteración de dicha situación, es necesario instar al Ayuntamiento a la presentación de medidas que puedan permitir dicha corrección.

Además de lo indicado, el artículo 48 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, dispone que el Ministerio de Hacienda realizará el seguimiento de los planes de ajuste y que en caso de que detecte riesgos de incumplimiento o incumplimiento de las medidas del plan de ajuste, propondrá su modificación con la adopción de nuevas medidas o la alteración del calendario de su ejecución.

Analizado el informe de seguimiento del plan de ajuste remitido por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, relativo al 4º trimestre de 2017, en base a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se constata una desviación negativa entre las magnitudes resultantes de la ejecución presupuestaria de 2017 y los compromisos adquiridos por la Corporación Local para ese periodo en el plan de ajuste en vigor.

En concreto la desviación se manifiesta en las siguientes magnitudes económico - presupuestarias:

| Incumplimiento | | | | |
|-----------------------|-------------------------------------|----------------------|--------------|-------------|
| RTGG | RTGG ajustado RTGG-(413) | PMP/Morosidad | SONF* | AN** |
| | X | X | | |

*SONF: Saldo de Operaciones No Financieras "AN: Ahorro Neto

**AN: Ahorro Neto

Considerando la normativa citada, así como la constatación de incumplimientos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

plan de ajuste en vigor respecto de la situación que presenta la Entidad local en el ejercicio 2017, esta Secretaría General

REQUIERE

Que, habiéndose advertido una reiteración en el incumplimiento del plan de ajuste, se proceda por el Ayuntamiento a la presentación en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente, de medidas que puedan permitir la corrección de los incumplimientos señalados. En el caso de que no se produzca esta remisión o de que las medidas se consideren insuficientes se remitirá una nueva comunicación a esa entidad, requiriendo la adopción de un acuerdo de no disponibilidad de créditos, recogida en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012.

Madrid, 31 de octubre de 2018 - EL SECRETARIO GENERAL - Diego Martínez López"

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de agosto de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobación nuevo Plan de Ajuste con el objeto de refinanciar los préstamos municipales que incumplen el principio de prudencia establecido en la resolución de 6 de mayo de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera".

Las medidas aprobadas por el pleno son las que a continuación se indican:

"A) MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS:

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Se prevé el incremento de la recaudación sin aumentar la presión fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1.000,00 miles de euros anuales durante los 7 primeros años de la vigencia del plan, es decir, entre los años 2017 a 2023 y 350,00 miles de euros como incremento previsto durante los últimos 5 años del plan comenzando en 2024 y terminando en 2028 ambos inclusive; lo que supone unos ingresos nuevos totales durante la vigencia del plan de ajuste procedente de este tributo de 8.750,00 miles de euros.

Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.

Se pondrá en funcionamiento los instrumentos legales necesarios con el objeto de que durante los doce años de la vigencia del plan se recaude al menos una media de 100,00 miles de euros anuales; lo que supone un total de 1.200,00 miles de euros a recaudar durante la vigencia del plan.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.

Se ha previsto por esta medida obtener 480,00 miles de euros.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos.

La estimación del plan es de obtener en esta medida al menos 10,00 miles de euros nuevos cada año aflorando las posibles bolsas de fraude que pueda existir en el municipio; lo que hace un total de 120,00 miles de euros durante los doce años la vigencia del plan.

Medida 5: En otras medidas por el lado de los ingresos.

Distinto de lo anterior, se ha previsto recaudar anualmente, durante la vigencia del plan 50,00 miles de euros anuales; lo que hace un total durante la vigencia del plan de 600,00 miles de euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los ingresos totales anuales durante los doce años del plan importan 11.150,00 miles de euros.

Consecuentemente con lo anterior, los cuadros correspondientes a los ingresos por medidas y a los ingresos por anualidades son los que se insertan a continuación:

Cuadro 1.- INGRESOS TOTALES POR MEDIDAS DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

| MEDIDAS DE INGRESOS | IMPORTE TOTAL DE MEDIDAS DE INGRESOS (en miles de euros) |
|---------------------|---|
| MEDIDA 1 | 8.750,00 |
| MEDIDA 2 | 1.200,00 |
| MEDIDA 3 | 480,00 |
| MEDIDA 4 | 120,00 |
| MEDIDA 5 | 600,00 |
| TOTAL | 11.150,00 |

Cuadro 2.- INGRESOS TOTALES POR ANUALIDADES DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN

| MEDIDAS DE INGRESOS | IMPORTE TOTAL DE MEDIDAS DE INGRESOS (en miles de euros) |
|---------------------|---|
| 2017 | 1.200,00 |
| 2018 | 1.200,00 |
| 2019 | 1.200,00 |
| 2020 | 1.200,00 |
| 2021 | 1.200,00 |
| 2022 | 1.200,00 |
| 2023 | 1.200,00 |
| 2024 | 550,00 |
| 2025 | 550,00 |
| 2026 | 550,00 |
| 2027 | 550,00 |
| 2028 | 550,00 |
| TOTAL | 11.150,00 |

B) MEDIDAS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS:

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

Se ha previsto que durante los años de vigencia del plan en concepto de jubilación, se reduzcan los costes de personal en 70,00 miles de euros anuales, de forma que durante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la vida del plan la reducción de costes de personal (ahorros) que se obtendrá será de 840,00 miles de euros.

Medida 6. Reducción del número de personal eventual y su adecuación al tamaño de la Corporación Local.

La estimación del plan de ajuste en esta materia consiste en reducir el número de funcionarios eventuales o de libre designación hasta el número de tres que entendemos adecuado al tamaño de esta Corporación; por lo que en relación a la situación actual y durante la vigencia del plan se procederá a amortizar dos plazas de personal eventual por legislatura de forma que, en la legislatura 2015 a 2019 se amortizaría una plaza de personal eventual o de libre designación y en la legislatura 2019 a 2023 se amortizaría otra plaza de personal eventual, quedando dotado definitivamente como cargos destinados a personal eventual o de libre designación tres puestos; ahorrando por este concepto durante la vigencia del plan 161,00 miles de euros.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objetivo pueden ser prestados por el personal municipal actual.

La puesta en funcionamiento de esta medida supone suprimir contratos de esta naturaleza durante la vigencia del plan, de forma que, en el año 2019 el ahorro estimado sería de 4,00 miles de euros y para el último año de la próxima legislatura, el ahorro sería de 2,00 miles de euros; de forma que durante la vigencia del plan, el ahorro conforme a esta medida sería de 6,00 miles de euros.

En la medida en que se produzca mejoría económica en las cuentas municipales y el crecimiento económico lo permita; el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria creará, en su caso, algún/os puestos de trabajos en la plantilla para poder prestar los servicios relacionados con esa medida directamente con personal municipal.

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores.

Los ahorros que se producirán de acuerdo con esta medida son los que se indican a continuación:

- 33,00 miles de euros en el año 2017.
- 23,00 miles de euros en el año 2018.
- 10,00 miles de euros en el año 2019.

Siendo el montante total de ahorros de esta medida durante la vigencia del plan de 66,00 miles de euros.

Medida 15: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

La aplicación de esta medida supone ahorrar o reducir costes conforme la siguiente secuencia:

- 20,00 miles de euros en el primer año de la vigencia del plan.
- 30,00 miles de euros en el segundo año del plan.
- 40,00 miles de euros en el tercer año del plan.
- 50,00 miles de euros en el cuarto año del plan.

El ahorro previsto en esta medida durante la vigencia del plan es de 140,00 miles de euros. Los cuadros resumen de gastos conforme a las distintas medidas y de acuerdo a las anualidades de vigencia del plan:

CUADRO 1.- GASTOS TOTALES POR MEDIDAS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| MEDIDAS DE GASTOS | IMPORTE TOTAL MEDIDAS DE GASTOS |
|-------------------|---------------------------------|
| | (en miles de euros) |
| MEDIDA 1 | 840,00 |
| MEDIDA 2 | 0,00 |
| MEDIDA 3 | 0,00 |
| MEDIDA 4 | 0,00 |
| MEDIDA 5 | 0,00 |
| MEDIDA 6 | 161,00 |
| MEDIDA 7 | 6,00 |
| MEDIDA 8 | 0,00 |
| MEDIDA 9 | 0,00 |
| MEDIDA 10 | 66,00 |
| MEDIDA 11 | 0,00 |
| MEDIDA 12 | 0,00 |
| MEDIDA 13 | 0,00 |
| MEDIDA 14 | 0,00 |
| MEDIDA 15 | 140,00 |
| MEDIDA 16 | 0,00 |
| TOTAL | 1.213,00 |

CUADRO 2.- GASTOS TOTALES POR ANUALIDADES:

| MEDIDAS DE GASTOS | IMPORTE TOTAL MEDIDAS DE GASTOS |
|-------------------|---------------------------------|
| | (en miles de euros) |
| 2017 | 146,00 |
| 2018 | 146,00 |
| 2019 | 147,00 |
| 2020 | 143,00 |
| 2021 | 93,00 |
| 2022 | 93,00 |
| 2023 | 95,00 |
| 2024 | 70,00 |
| 2025 | 70,00 |
| 2026 | 70,00 |
| 2027 | 70,00 |
| 2028 | 70,00 |
| TOTAL | 1.213,00 |

De acuerdo con las medidas de ingresos anteriores que se cuantifican en **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA MILES DE EUROS (11.150,00 miles de euros)** a obtener durante la vigencia del plan, esto es durante el periodo comprendido entre el año 2017 y 2028 ambos inclusive, por un lado, y por otro lado, **de acuerdo con la reducción de gastos** que se cuantifica en **MIL DOSCIENTOS TRECE MILES DE EUROS (1.213,00 miles de euros)** a obtener durante, la vigencia del plan, lo que hace un total general de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILES DE EUROS (12.363,00 miles de euros)** de recursos y por ende, de liquidez para poder conseguir los objetivos de estabilidad presupuestaria del límite de la deuda; la regla del gastos y el cumplimiento de la Ley de Morosidad; esta Alcaldía-Presidencia, **previa conformidad del órgano interventor** tiene a bien, elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A C U E R D O:

PRIMERO. Aprobar la memoria explicativa y el Plan de Ajuste anteriores de conformidad con lo dispuesto en el art. 39.1. b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico; en concordancia con lo establecido en la resolución de 6 de mayo de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, aprobar la memoria explicativa y el plan de ajuste que antecede; así como el cuadro ANEXO DENOMINADO CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE.

SEGUNDO. Aprobar la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia Financiera a las Entidades Locales.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública por vía telemática la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación a Entidades Locales; el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento, así como su cuadro Anexo de conformidad con lo dispuesto en el ya mencionado Real Decreto-Ley 17/2014 en concordancia con la resolución de 6 de mayo de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, así como lo establecido en la nota relativa a la apertura del procedimiento de adhesión y de comunicación de necesidades financieras para su cobertura en 2018 por los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales (FEEELL): Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica, - **EL ALCALDE-PRESIDENTE** - (firmado electrónicamente al margen) - **Fdo.: JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO.**

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Esta Intervención Municipal informa **FAVORABLEMENTE** el Plan de Ajuste que antecede, tanto por su contenido, por su estructura, así como el cuadro de ANEXO al mismo. - En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica. - **EL INTERVENTOR GENERAL**, - (firmado electrónicamente al margen) - **Fdo.: GASPAR-F. BOKESA BORICÓ.**

TERCERO. Cumplimentado ante el Ministerio de Hacienda la dación de cuentas de los datos de ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al cuarto trimestre de 2017 y conocido por parte del Ministerio la liquidación del ejercicio 2017 y ajustado el remanente de tesorería para gastos generales teniendo en cuenta la cuenta 413 "Acreedores u obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y la cuenta 418 "Acreedores por devoluciones de ingresos" se ha obtenido un remanente de tesorería para gastos generales ajustado negativo en 10.992.112,14 €, como consecuencia, como se ha indicado anteriormente de los saldos existentes a 31/12/17 de las cuentas 413 y 418, es por ello que procede el saneamiento de dichas cuentas.

**CUADRO REMANENTE DE TESORERIA CON LA INCLUSIÓN DE LAS CTAS. 413 Y 418
POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2017

Entidad Local: 01-29082-AA-000

Rincón de la Victoria

Anexo F.1.18: Remanente de Tesorería

| | Código |
|---|-----------------------------|
| 1. (+) Fondos líquidos | R29t 2.590.813,54 |
| 2. (+) TOTAL DERECHOS PENDIENTE DE COBRO | R09t 24.904.963,58 |
| (+) Del presupuesto corriente | R01 8.178.446,47 |
| (+) De Presupuestos cerrados | R02 16.505.052,77 |
| (+) De otras operaciones no presupuestarias | R04 221.464,34 |
| 3. (-) TOTAL OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO | R19t 13.414.485,18 |
| (+) Del presupuesto corriente | R11 10.188.605,03 |
| (+) De Presupuestos cerrados | R12 1.695.180,33 |
| (+) De operaciones no presupuestarias | R15 1.530.699,82 |
| 4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN | R89t 0,00 |
| (+) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | R06 0,00 |
| (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | R16 0,00 |
| I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2+3+4) | R39t 14.081.291,94 |
| II. Saldos de dudoso cobro | R41 8.945.617,34 |
| III. Exceso de financiación afectada | R42 4.840.337,74 |
| IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | R49t 295.336,86 |
| V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar a ppto. al final del periodo | R59t 9.545.575,26 |
| VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo | R69t 1.741.873,74 |
| VII. REMANENTE DE TESORERIA PARA GATOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI) | R79t - 10.992.112,14 |

CUARTO.- Que tras la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, y con ocasión a la remisión de los citados datos al Ministerio de Hacienda, se ha observado que en la cuenta 413 "Acreedores u Obligaciones por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" existía un saldo final por el importe que a continuación se indica, así como un saldo fin de ejercicio de la cuenta 418 "Acreedores por devoluciones de ingresos" por la cuantía de 1.741.873,74€, cuyo desarrollo igualmente se indica a continuación:

CUENTA 413 - " Acreedores u Obligaciones por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto "

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|-----------------------------------|--------------|
| AYUDAS EMPADRONAMIENTO IBI 2011 | 313.000,00 |
| AYUDAS EMPADRONAMIENTO IBI 2012 | 354.000,00 |
| AYUDAS EMPADRONAMIENTO IBI 2013 | 374.000,00 |
| AYUDAS EMPADRONAMIENTO IBI 2014 | 506.000,00 |
| AYUDAS EMPADRONAMIENTO IBI 2015 | 1.179.766,68 |
| AYUDAS EMPADRONAMIENTO IBI 2016 | 1.314.841,16 |
| AYUDAS EMPADRONAMIENTO IBI 2017 | 1.548.815,98 |
| PABELLÓN CUBIERTO 2016 | 195.903,57 |
| PABELLÓN CUBIERTO 2017 | 399.265,34 |
| CONSORCIO TRANSPORTES MÁLAGA 2016 | 73.177,19 |
| CONSORCIO BOMBEROS MÁLAGA 2016 | 322.042,70 |
| CONSORCIO BOMBEROS MÁLAGA 2017 | 420.114,12 |
| PREMIO DE COBRANZA AÑO 2015 | 438.328,07 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| | |
|---------------------------------------|---------------------|
| PREMIO DE COBRANZA AÑO 2016 | 1.461.140,57 |
| PREMIO DE COBRANZA AÑO 2017 | 374.791,79 |
| GUTIERREZ REPULLO INTERESES EXP. 2017 | 266.506,80 |
| | 9.541.693,97 |

CUENTA 418 - "Acreedores por devoluciones de ingresos"

| DESCRIPCION | IMPORTE |
|--|------------|
| DOMINGUEZ NEGRILLO M ^a CARMEN DEVOLUCION LIQUIDACION 200712326 DE O.V.P. CON ANDAMIOS RESOLUCION EXP. G.T. 225/2007 | 46,44 |
| TRUJILLO GARCIA, M ^a CUSTODIA, DEVOLUCION INGRESO DE TASA POR ENTRADA VEHICULOS AÑOS 2005-2006-2007-2008 | 108,64 |
| ESCAÑO CASTILLO, SUSANA DEVOLUCION TASA ENTRADA VEHICULOS POR DUPLICIDAD EN EL COBRO, AÑOS 2007 Y 2008 | 111,12 |
| DEVOLUCION INTERESES DEMORA LIQUIDACION 200510392 EXP. SANCIONADOR 39/05 S POR SENTENCIA CONTENCIOSO-ADM. P.O. 155/2006 | 772,90 |
| DEVOLUCION LIQUIDACIONES 200500395 Y 200500396 MESAS Y SILLAS POR DUPLICIDAD EXP. G.T. 77/2009 DE FECHA 24/08/2009 | 493,26 |
| DEVOLUCION LIQUIDACIONES 200500395 Y 200500396 MESAS Y SILLAS POR DUPLICIDAD EXP. G.T. 77/2009 (RECARGO DE APREMIO) | 187,37 |
| DEVOLUCION LIQUIDACIONES 200500395 Y 200500396 MESAS Y SILLAS POR DUPLICIDAD EXP. G.T. 77/2009 (INTERESES DE DEMORA) | 86,10 |
| DEVOLUCION LIQUIDACIONES INSTALACION DE UNA CASETA DE VENTAS EN AVDA TORRE.- RESOLUCION G.T. 155/2009 | 901,20 |
| DEVOLUCION RECARGO DE APREMIO POR ANULACION LIQUIDACIONESINSTALACION CASETA VENTAS.- RESOL. G.T. 155/2009 | 180,24 |
| DEVOLUCION INTERESES POR ANULACION LIQUIDACIONES INSTALACION CASETA DE VENTAS.- RESOLUCION G.T. 155/2009 | 19,82 |
| DEVOLUCION AUTOLIQUIDACIONES 200710545 Y 200711274 DEL ICIO POR RESOLUCION EXP. G.T. 38/2010 | 3.808,00 |
| DEVOLUCION 84% AUTOLIQUIDACION 200708977 IMP. SOBRE CONSTRUCCIONES EXP. 522/2006 RESOLUCION CJAL. URBANISMO 22/03/2011 | 19,10 |
| SALDO NEGATIVO LIQUIDACION PIE AÑO 2008 A DESCONTAR DURANTE 60 MENSUALIDADES DEL PIE MENSUAL RECIBIDO | 196.983,35 |
| SALDO NEGATIVO LIQUIDACION PIE AÑO 2009 A DESCONTAR DURANTE 60 MENSUALIDADES DEL PIE MENSUAL RECIBIDO | 741.583,52 |
| DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA 201208335 TASA URBANÍSTICA POR LICENCIA DE OBRAS | 36,42 |
| DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA 201208337 TASA LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN | 4,37 |
| DEVOLUCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN 200608804 IMPUESTO CONSTRUCCIONESS, INSTALACIONES Y OBRAS RESOL. CONCEJAL URBANISMO | 5.638,01 |
| DEVOLUCION INGRESO SUBVENCION NO REALIZADA INSTALACION CESPED ARTIFICIAL CAMPO DE FUTBOL DE BENAGALBON | 121.410,56 |
| REINTEGRO PRINCIPAL SUBVENCION NO JUSTIFICADA CONSTR CONJUNTO DEPORTIVO PISC CUBIERTA | 146.751,25 |
| DEVOLUCION TASA GRUA MUNICIPAL FACTURA AY140338 VEHICULO8118 FGH, RESOL CONCEJAL DELEGADO | 26,85 |
| DEVOLUCION IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES LIQUIDACION 200812859 EXP. GESTIONA 5126/2016 | 24,62 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| | |
|--|---------------------|
| DEVOLUCION SUBVENCION NO JUSTIFICADA ACTUACIONES CONSTRUCCIOIN PARQUE PERIURBANO TORRE DE BENAGALBON | 474.689,23 |
| REINTEGRO SUBVENCION NO JUSTIFICADA FINANCIAR PROYECTO ERRADICACION MAL VERDE CUEVA DEL TESORO | 46.953,10 |
| DEVOLUCION TASA RETIRADA VIA PUBLICA VEHICULO 7493 FGK FACTURA NUM 8070 EXP. GT.84/2009 | 64,50 |
| DEVOLUCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN 201003104 RESOLUCIÓN CONCEJAL EXP. G.T. 49/2010 | 30,00 |
| DEVOLUCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN 201003105 RESOLUCIÓN CONCEJAL EXP. G.T. 49/2010 | 10,61 |
| DEVOLUCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN 201000981 ICIO RESOLUCIÓN CONCEJAL ECONOMÍA Y HACIENDA 9 DE JULIO EXP. G.T.53/2010 | 234,86 |
| DEVOLUCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN 201000980 TASAS URBANÍSTICAS RESOLUCIÓN CONCEJAL ECONOMÍA Y HACIENDA 9 JULIO EXP.G.T. 53/2010 | 139,50 |
| DEVOLUCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN 201005597 TASA COLOCACIÓN CONTENEDORES RESOLUCIÓN CONCEJAL 27 JULIO 2010 EXP. G.T. 72/2010 | 89,63 |
| DEVOLUCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN 201103951 ICIO RESOLUCIÓN CONCEJAL ECONOMÍA Y HACIENDA 27 DE JULIO EXP. G.T. 93/2011 | 22,73 |
| DEVOLUCIÓN MATRÍCULA ESCUELA DE MÚSICA PETER BOLSON LÓPEZ RESOLUCIÓN DELEG. ECONOMÍA Y HACIENDA 30 NOV. 2011 | 35,00 |
| DEVOLUCION ICIO EXP 2013/0237 LIQ. 201307254, SEGUN RESOL CONCEJAL DELEGADO DE FECHA 25/11/2.013 | 132,58 |
| DEVOLUCION TASA BODA CIVIL LIQUIDACION 201408832 EXP. G.T. 165/2014 | 180,00 |
| DEVOLUCION AUTOLIQUIDACION N° 201405289, RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO DE FECHA 27/11/2014 | 62,25 |
| DEVOLUCION TASA EXPEDICION DOCUMENTOS LIQ 201508906, RESOL. C.D. DE FECHA 30/11/2015 | 12,50 |
| DEVOLUCION ICIO AUTOLIQUIDACION 201602289, RESOLUCION C.D DEFECHA 28/07/2016 | 18,94 |
| DEVOLUCION LIQUIDACION 2017 3075, SEGUN RESOLUCION DE C. D. N° 2017/02149 DE FECHA 05/09/2017 | 5,17 |
| | 1.741.873,74 |

QUINTO.- El informe propuesta de la Tesorería municipal de fecha 12/11/18, en relación a la mejora del periodo medio de pago es el que se inserta a continuación:

"INFORME DE TESORERÍA"

ASUNTO: PERÍODO MEDIO DE PAGO (EJECUCIÓN DESDE 2016 Y PREVISIÓN HASTA AÑO 2020).

Visto el escrito recibido de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda con fecha 8/11/2018, se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que “Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores”. Dicha publicación tiene periodicidad trimestral, y se calculará en los términos del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el período 2017-2028 preveía que el Período Medio de Pago a Proveedores se situaría en 30 días a partir del cuarto trimestre de 2017.

TERCERO. Se constata que **desde el tercer trimestre de 2014**, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 635/2014, se han venido produciendo **incumplimientos continuos del plazo de 30 días** del Período Medio de Pago, con la siguiente evolución desde el ejercicio 2016 (año base para el cálculo de tal magnitud en el Plan de Ajuste referenciado):

Datos PMP Primer trimestre de 2016

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Rincón de la Victoria | 109,96 | 3.630.664,99 | 129,28 | 4.924.810,37 | 121,08 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | -30,00 | 470,69 | 70,69 | 14.925,17 | 67,61 |
| P. Cueva del Tesoro | 120,63 | 28.875,96 | 61,53 | 46.099,72 | 84,29 |
| P. M. Deportes | 105,60 | 40.336,69 | 152,70 | 154.315,21 | 142,94 |
| PMP Global | | 3.700.348,33 | | 5.140.150,47 | 121,16 |

Datos PMP Segundo trimestre de 2016

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Rincón de la Victoria | 123,82 | 3.462.254,92 | 111,59 | 4.853.730,10 | 116,68 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 37,08 | 5.254,04 | 132,63 | 15.257,87 | 108,16 |
| P. Cueva del Tesoro | 82,24 | 23.609,48 | 70,00 | 38.772,24 | 74,63 |
| P. M. Deportes | 125,02 | 49.722,87 | 143,16 | 209.143,46 | 139,68 |
| PMP Global | | 3.540.841,31 | | 5.116.903,67 | 117,04 |

Datos PMP Tercer trimestre de 2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|---|---|--|---|---------------|
| Rincón de la Victoria | 112,92 | 3.179.302,13 | 108,68 | 5.227.723,66 | 110,28 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 97,64 | 2.713,17 | 179,76 | 17.464,08 | 168,72 |
| P. Cueva del Tesoro | 76,21 | 46.779,46 | 61,59 | 16.602,27 | 72,38 |
| P. M. Deportes | 157,39 | 89.074,14 | 167,56 | 193.095,98 | 164,35 |
| PMP Global | | 3.317.868,90 | | 5.454.885,99 | 111,88 |

Datos PMP Cuarto trimestre de 2016

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|---|---|--|---|---------------|
| Rincón de la Victoria | 77,06 | 2.889.559,50 | 116,94 | 6.566.268,55 | 104,75 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 5,20 | 2.805,34 | 57,50 | 82.352,54 | 55,78 |
| P. Cueva del Tesoro | 43,02 | 2.766,92 | 93,25 | 28.321,63 | 88,78 |
| P. M. Deportes | 115,59 | 58.455,42 | 168,38 | 298.525,19 | 159,74 |
| PMP Global | | 2.953.587,18 | | 6.975.467,91 | 106,26 |

Datos PMP Primer trimestre de 2017

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|---|---|--|---|---------------|
| Rincón de la Victoria | 129,47 | 3.100.713,00 | 145,05 | 5.566.169,68 | 139,48 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 262,65 | 19.448,60 | 80,92 | 87.017,19 | 114,12 |
| P. Cueva del Tesoro | 121,55 | 20.361,31 | 61,74 | 23.485,68 | 89,51 |
| P. M. Deportes | 224,18 | 83.163,29 | 161,31 | 227.785,56 | 178,12 |
| PMP Global | | 3.223.686,20 | | 5.904.458,11 | 140,26 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Datos PMP Segundo trimestre de 2017

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|---|---|--|---|---------------|
| Rincón de la Victoria | 182,31 | 2.852.747,15 | 122,88 | 6.620.432,00 | 140,78 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 153,39 | 27.170,89 | 143,30 | 74.727,81 | 145,99 |
| P. Cueva del Tesoro | 131,33 | 14.501,41 | 74,08 | 21.294,67 | 97,27 |
| P. M. Deportes | 237,13 | 170.806,04 | 88,01 | 147.549,03 | 168,02 |
| PMP Global | | 3.065.225,49 | | 6.864.003,51 | 141,55 |

Datos PMP Tercer trimestre de 2017

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|---|---|--|---|---------------|
| Rincón de la Victoria | 157,77 | 3.690.161,40 | 110,08 | 7.279.720,17 | 126,12 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 195,24 | 62.934,38 | 89,99 | 27.000,70 | 163,64 |
| P. Cueva del Tesoro | 125,77 | 16.010,30 | 33,12 | 30.201,72 | 65,22 |
| P. M. Deportes | 114,58 | 127.589,87 | 61,49 | 168.012,62 | 84,41 |
| PMP Global | | 3.896.695,95 | | 7.504.935,21 | 125,09 |

Datos PMP Cuarto trimestre de 2017

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|---|---|--|---|---------------|
| Rincón de la Victoria | 139,34 | 4.156.011,27 | 107,70 | 7.649.199,99 | 118,84 |
| Iniciativas M. Rincón Victoria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 86,26 | 34.658,41 | 34,80 | 18.119,70 | 68,59 |
| Onda Rincón, S.L. | 210,00 | 25.633,85 | 90,60 | 36.105,29 | 140,17 |
| P. Cueva del Tesoro | 52,54 | 42.611,24 | -4,17 | 10.587,59 | 41,25 |
| P. M. Deportes | 82,92 | 142.142,96 | 120,52 | 811.831,29 | 114,92 |
| PMP Global | | 4.401.057,73 | | 8.525.843,86 | 118,13 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Datos PMP Primer trimestre de 2018

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Rincón de la Victoria | 126,15 | 4.087.648,65 | 89,52 | 5.862.207,45 | 104,57 |
| Iniciativas M. Rincón Victoria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 69,75 | 13.634,55 | 40,83 | 19.099,13 | 52,88 |
| Onda Rincón, S.L. | 0,00 | 0,00 | 129,90 | 46.510,15 | 129,90 |
| P. Cueva del Tesoro | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| P. M. Deportes | 44,93 | 17.083,85 | 194,96 | 771.412,43 | 191,71 |
| PMP Global | | 4.118.367,05 | | 6.699.229,16 | 110,87 |

Datos PMP Segundo trimestre de 2018

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Rincón de la Victoria | 92,08 | 4.791.207,87 | 80,53 | 3.863.054,46 | 86,92 |
| Iniciativas M. Rincón Victoria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 45,55 | 22.543,66 | 5,52 | 21.175,69 | 26,16 |
| Onda Rincón, S.L. | 204,62 | 41.307,72 | 60,80 | 26.012,15 | 149,05 |
| P. M. Deportes | 36,58 | 31.686,05 | 283,33 | 708.879,66 | 272,77 |
| PMP Global | | 4.886.745,30 | | 4.619.121,96 | 101,56 |

Datos PMP Tercer trimestre de 2018

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) |
|-----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|---------------|
| Rincón de la Victoria | 63,82 | 3.799.356,83 | 148,38 | 1.704.837,60 | 90,01 |
| Iniciativas M. Rincón Victoria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| O. Aut. L. Socio-Cultural Delphos | 14,86 | 14.844,28 | 0,00 | 0,00 | 14,86 |
| Onda Rincón, S.L. | 118,66 | 31.216,58 | 31,00 | 5.204,43 | 106,13 |
| P. M. Deportes | 87,39 | 161.844,51 | 256,50 | 599.431,16 | 220,55 |
| PMP Global | | 4.007.262,20 | | 2.309.473,19 | 105,66 |

De los datos reflejados (que se han ido remitiendo al Ministerio de Hacienda en las fechas correspondientes a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales) se constata una bajada constante desde el segundo trimestre de 2017 del Periodo Medio de Pago; sin embargo en el tercer trimestre de 2018 se ha frenado dicho descenso, incrementándose el PMP global en 4,10 días. No



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

obstante, lejos de ser preocupante dicha circunstancia puntual, los datos reflejados en el PMP del tercer trimestre son positivos y se vislumbra, sin duda, que en los próximos trimestres continúe esta tendencia de minoración del PMP, con previsiones optimistas para principios de 2019.

Analizando detalladamente los datos reflejados, se debe destacar que el **Ratio de Operaciones Pagadas** en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha alcanzado un mínimo histórico (**63,82 días**), lo que ha redundado directamente en la disminución de los plazos de cobro de facturas de los proveedores municipales.

En cuanto al **Ratio de Operaciones Pendientes** del Ayuntamiento ha aumentado significativamente a **148,38 días** (motivo por el cual se ha generado el incremento del PMP global a 105,66 días, al calcularse el PMP como una media aritmética ponderada del Ratio de Operaciones Pendientes y del Ratio de Operaciones Pagadas).

Sin embargo, el **importe de pagos pendientes se ha reducido a la mitad** en un solo trimestre (**de 4.619.121,96 € a 2.309.473,19 €**). A pesar de ello, como se ha reseñado anteriormente, el Ratio de Operaciones Pendientes se ha situado en 148,38 días, como consecuencia de que del total de **facturas pendientes de pago**, **1.161.472,27 €** se corresponden con certificaciones de obra de la Piscina cubierta municipal y Centro deportivo, cuyo pago se acomete de acuerdo con el Plan de Pagos acordado con la sociedad mercantil **Empresa de Transformación Agraria S.A.**, sin tener en cuenta en este caso la prelación por antigüedad. No obstante, de acuerdo con el Plan de Tesorería municipal se prevé una considerable reducción de la deuda por dicho concepto en los próximos meses, lo que repercutirá positivamente de forma significativa en el PMP.

Por todo ello, salvo incidencias extraordinarias, se prevé en los próximos trimestres una bajada considerable en el Ratio de Operaciones Pendientes, y por ende en el PMP global, todo ello de conformidad con las previsiones del Plan de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

CUARTO. No obstante, para que el Período Medio de Pago a Proveedores del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se ajuste a lo recogido en el Plan de Ajuste del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria para el periodo 2017-2028 (30 días) resulta preceptiva la adopción de medidas adicionales, una vez que se cuantifica en **1.200.000 € anuales** el incremento de liquidez necesaria para que el PMP sea de 30 días. Este incremento de liquidez se deberá generar bien con aumentos permanentes de recaudación o con disminución de obligaciones reconocidas relativas a facturas de proveedores. Concretamente:

A) Se informa que manteniendo el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el **0,85%** en el ejercicio **2020**, se producirá un incremento de la cuota íntegra de **964.578,48 €**, fruto de la subida del 10% anual prevista por la Dirección General de Catastro.

B) El **resto** de liquidez necesaria se adoptaría a través de reducción del gasto con las **medidas adicionales** propuestas para su aprobación en **sesión plenaria extraordinaria de 13 de noviembre de 2018**.

QUINTO. Teniendo en cuenta lo reseñado en el punto CUARTO de este informe, las previsiones sobre la **evolución del Período Medio de Pago a Proveedores** del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria sería la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| PERÍODO DE CÁLCULO | PMP AYUNTAMIENTO |
|--------------------------|---------------------|
| 4º TRIMESTRE 2018 | 90 DÍAS |
| 1º TRIMESTRE 2019 | 65 DÍAS |
| 4º TRIMESTRE 2019 | 55 DÍAS |
| 4º TRIMESTRE 2020 | 30 DÍAS |

En relación al asunto de referencia, es todo lo que he tenido a bien informar.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. - El Tesorero, - (Firmado electrónicamente al margen)-Carlos Alberto Muñoz López-"

En base a los anteriores antecedentes; esta Alcaldía-Presidencia, tiene a bien proponer al Pleno la aprobación de las siguientes medidas adicionales al vigente Plan de Ajuste:

PRIMERO.- MEDIDAS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS.

Medida 2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria.

Se pondrá en funcionamiento los instrumentos legales necesarios con el objeto de que durante los 10 años que restan del Plan se recauda al menos una media de 25,00 miles de euros anuales adicionales a lo previsto en el vigente Plan de Ajuste. Haciendo un total durante la vida del Plan de 1.450,00 miles de euros, incrementándose 250,00 miles de euros sobre lo previsto inicialmente.

Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.

Se incrementa adicionalmente en esta medida 4,00 miles de euros anuales durante lo que quede del Plan de Ajuste; haciendo un incremento adicional total de 40,00 miles de euros.

Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Se incrementa adicionalmente 5,00 miles de euros anuales lo que hace un total de incremento adicional de 50,00 miles de euros.

Medida 5.- En otras medidas por el lado de los ingresos.

Se incrementa 100,00 miles de euros adicionales en lo que queda de vigencia del plan de ajuste.

Los ingresos totales anuales durante los 12 años del Plan importan 11.590,00 miles de euros.

Consecuentemente con lo anterior, los cuadros correspondientes a los ingresos por medidas así como los ingresos por anualidades se insertan a continuación:

Cuadro 1.- INGRESOS TOTALES POR MEDIDAS DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

| MEDIDAS DE INGRESOS | IMPORTE TOTAL DE MEDIDAS DE INGRESOS (en miles de euros) |
|---------------------|---|
| MEDIDA 1 | 8.750,00 |
| MEDIDA 2 | 1.450,00 |
| MEDIDA 3 | 520,00 |
| MEDIDA 4 | 170,00 |
| MEDIDA 5 | 700,00 |
| TOTAL | 11.590,00 |

Cuadro 2.- INGRESOS TOTALES POR ANUALIDADES DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN

| MEDIDAS DE INGRESOS | IMPORTE TOTAL DE MEDIDAS DE INGRESOS (en miles de euros) |
|---------------------|---|
| 2017 | 1.200,00 |
| 2018 | 1.200,00 |
| 2019 | 1.244,00 |
| 2020 | 1.244,00 |
| 2021 | 1.244,00 |
| 2022 | 1.244,00 |
| 2023 | 1.244,00 |
| 2024 | 594,00 |
| 2025 | 594,00 |
| 2026 | 594,00 |
| 2027 | 594,00 |
| 2028 | 594,00 |
| TOTAL | 11.590,00 |

SEGUNDO.- MEDIDAS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LOS GASTOS.

Medida 7.- Contratos externalizados que considerando su objetivo pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Se incrementa como medida adicional 1,00 miles euros en el año 2019.

Medida 10.- Reducción de celebración de contratos menores.

Se ha añadido una reducción adicional por importe de 20,00 miles de euros para el año 2020.

Medida 15.- Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorios.

La aplicación de esta medida adicional supone ahorrar o reducir costes adicionales conforme la siguiente secuencia:

- 10,00 miles de euros adicionales en el ejercicio 2021.
- 10,00 miles de euros adicionales en el ejercicio 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- 10,00 miles de euros adicionales en el ejercicio 2023.

El ahorro previsto en esta medida durante la vigencia del plan es de 170,00 miles de euros, habiendo aumentado **adicionalmente** 30,00 miles de euros.

Los cuadros resumen de gastos conforme a las distintas medidas y de acuerdo a las anualidades del vigente plan son las siguientes:

CUADRO 1.- GASTOS TOTALES POR MEDIDAS:

| MEDIDAS DE GASTOS | IMPORTE TOTAL MEDIDAS DE GASTOS (en miles de euros) |
|-------------------|--|
| MEDIDA 1 | 840,00 |
| MEDIDA 2 | 0,00 |
| MEDIDA 3 | 0,00 |
| MEDIDA 4 | 0,00 |
| MEDIDA 5 | 0,00 |
| MEDIDA 6 | 276,00 |
| MEDIDA 7 | 7,00 |
| MEDIDA 8 | 0,00 |
| MEDIDA 9 | 0,00 |
| MEDIDA 10 | 86,00 |
| MEDIDA 11 | 0,00 |
| MEDIDA 12 | 0,00 |
| MEDIDA 13 | 0,00 |
| MEDIDA 14 | 0,00 |
| MEDIDA 15 | 170,00 |
| MEDIDA 16 | 0,00 |
| TOTAL | 1.379,00 |

CUADRO 2.- GASTOS TOTALES POR ANUALIDADES:

| MEDIDAS DE GASTOS | IMPORTE TOTAL MEDIDAS DE GASTOS (en miles de euros) |
|-------------------|--|
| 2017 | 146,00 |
| 2018 | 146,00 |
| 2019 | 148,00 |
| 2020 | 163,00 |
| 2021 | 103,00 |
| 2022 | 103,00 |
| 2023 | 105,00 |
| 2024 | 93,00 |
| 2025 | 93,00 |
| 2026 | 93,00 |
| 2027 | 93,00 |
| 2028 | 93,00 |
| TOTAL | 1.379,00 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

De acuerdo con las medidas de ingresos anteriores que se cuantifican en **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILES DE EUROS (11.590,00 miles de euros)**, tras las medidas adicionales a adoptar durante la vigencia del plan por un lado, y por otro lado, de acuerdo con la reducción de gastos que tras las medidas adicionales se cuantifica en **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILES DE EUROS (1.379,00 miles de euros)** a obtener durante, la vigencia del plan, lo que hace un total general de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILES DE EUROS (12.969,00 miles de euros)** de recursos y por ende, de liquidez para poder mantener la estabilidad presupuestaria, el límite de la deuda; y la regla del gasto y el cumplimiento de la Ley de Morosidad.

TERCERO.- MEDIDAS A REALIZAR EN RELACIÓN CON EL SANEAMIENTO DE LA CUENTA 413 "ACREEDORES U OBLIGACIONES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO".

La cuenta 413 "Acreedores u obligaciones por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31.12.17 presenta los siguientes saldos:

- a) Ayudas empadronamiento en el IBI ejercicios 2011 a 2017 por importe total de 5.590.423,82 €, corresponde a las ayudas realizadas por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a los vecinos empadronados en el municipio, por lo que no supone salida material de fondos, y por tanto, no supone igualmente obligación o acreedor alguno, por lo que procede su saneamiento en la liquidación del presupuesto ejercicio 2018.
- b) Pagos realizados pendientes de aplicación dimanantes del Pabellón municipal cubierto, ejercicios 2016 y 2017, por un importe total de 595.168,91 €, se trata de cantidades abonadas pendientes de aplicar al presupuesto por lo que procede su regularización con ocasión de la liquidación presupuestaria ejercicio 2018.
- c) Consorcios provinciales ejercicio 2016 y 2017 por un importe total 815.334,01 €, ha sido reconocida la obligación durante el presente ejercicio procediendo, por tanto, a su exclusión de la cuenta 413.
- d) Premio de cobranza del recaudador municipal (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) año 2015, 2016 y 2017, por importe total de 2.274.260,43 €, cantidad ésta que actualmente ha sido retenida y, por tanto, abonada al Patronado de Recaudación Provincial, procediendo su regularización en la liquidación del presupuesto ejercicio 2018.
- e) Intereses por la expropiación realizada al Sr. Gutiérrez Repullo, por importe de 266.506,80 €, en fecha actual ha sido abonada esa cantidad, estando pendiente su aplicación al presupuesto, procediendo su regularización en la liquidación del ejercicio 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CUARTO.- MEDIDAS A REALIZAR EN RELACIÓN CON EL SANEAMIENTO DE LA CUENTA 418 " ACREDITORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS Y OTRAS MINORACIONES"

La cuenta 418 " Acrededores por devolución de ingresos y otras minoraciones" recoge obligaciones a pagar, con cargo al presupuesto de ingresos, cantidades derivadas de ingresos indebidos, como consecuencia de haberse dictado el correspondiente acuerdo de devolución, que a 31.12.2017 ascendía a 1.741.873,74 € siendo lo más significativo los saldos negativos dimensionantes de la liquidación en la participación en los ingresos del estado año 2008 y año 2009, que están en proceso de devolución o compensación; saldos correspondientes a la devolución de autoliquidaciones de del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; saldo devolución subvención Parque periurbano, saldo devolución subvención instalación césped artificial campo de fútbol de Benagalbón, etc. etc. cuya regularización corresponde efectuar en la liquidación del ejercicio 2018.

QUINTO.- MEDIDAS RELATIVAS A LA MEJORA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD

Conforme al informe emitido por la Tesorería municipal en fecha de hoy dichas medidas se concretan fundamentalmente en:

- La adopción de medidas adicionales que generen liquidez anual de 1.200,00 miles de euros.
- Mantenimiento del tipo de gravamen del IBI en 0,85 % en el ejercicio 2020, produciendo para ello un incremento de la cuota íntegra de 964,578 miles de euros, como consecuencia de la subida del 10% anual de los valores catastrales.
- Reducción de gastos como medidas adicionales.
- Consecuentemente con lo anterior, el cuadro evolutivo para el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria es el siguiente:

| PERÍODO DE CÁLCULO | PMP AYUNTAMIENTO |
|--------------------|------------------|
| 4º TRIMESTRE 2018 | 90 DÍAS |
| 1º TRIMESTRE 2019 | 65 DÍAS |
| 4º TRIMESTRE 2019 | 55 DÍAS |
| 4º TRIMESTRE 2020 | 30 DÍAS |

De acuerdo con todas las medidas anteriormente propuestas, previa conformidad del órgano interventor municipal, esta Alcaldía-presidencia tiene a bien proponer a la corporación la adopción del siguiente,

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la memoria explicativa y las medidas adicionales del vigente Plan de Ajuste, conforme al requerimiento de la Secretaría General de Financiación

Pleno extraordinario y urgente 17/12/2018

- 21 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Autonómica y Local, adscrita al Ministerio de Hacienda y con el objeto de sanear la cuenta 413 "Acreedores u obligaciones por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"; la cuenta 418 "Acreedores por devoluciones de ingresos indebidos", de forma que el remanente de tesorería para gastos generales ajustado sea positivo tras la liquidación del ejercicio 2018, de una parte, y de otra parte, la realización de las medidas necesarias con el objeto de que el Periodo Medio de Pago (PMP) para el ejercicio 2020 se encuentre en torno a los 30 días, y con ello se dé cumplimiento a la Ley de Morosidad.

SEGUNDO.- Remitir a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno relativa a la adopción de medidas adicionales al vigente plan de Ajuste.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO. INTERVENCIÓN MUNICIPAL.** Esta Intervención Municipal informa **FAVORABLEMENTE** la aprobación de las medidas adicionales al vigente Plan de Ajuste. **EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: GASPAR F. BOKESA BORICÓ.”**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20181113&punto=2>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos a favor (7 PP, 2 PA, y 1 CNA, Don Oscar Campos Canillas), 8 votos en contra (4 PSOE, 2 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 1 abstención (CNA, Don Antonio Pérez González), acuerda aprobar la propuesta anteriormente trascrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE,

(Firmado electrónicamente al margen)

EL SECRETARIO GENERAL,